

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

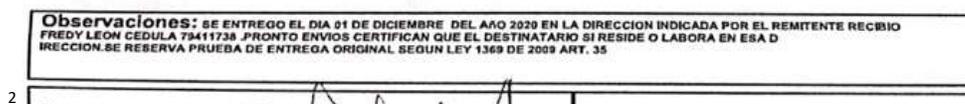
Expediente No. 11001 40 03 057 2019 01086 00 (verbal)

Se reconoce al Abogado LUIS JOSE ROMERO USTARIZ, como mandatario del señor FREDDY MAURICIO LEON WAGNER, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

Téngase en cuenta que el señor FREDDY MAURICIO LEON WAGNER quedó notificado de la admisión de la demanda el 3 de diciembre de 2020,<sup>1</sup> mediante aviso recibido el día 1 del mismo mes y año (ver folio 10 del expediente digital),<sup>2</sup> por ende, contaba con tres (3) días para solicitar la reproducción de la demanda y de sus anexos (artículo 91), y veinte (20) días más para contestar el libelo (artículo 369). No obstante a ello, el 17 de diciembre de 2020 el demandado indicó al Juzgado que *"...la señora apoderada no aporta copia de la demanda y sus anexos..."*(ver folio 6 del expediente digital),<sup>3</sup> razón por la cual se remitió el link del expediente el 19 de enero de 2021.<sup>4</sup>

Bajo dicha primicia, se advierte que desde el 4 al 9 de diciembre el demandado podía solicitar copia del expediente, desde el 10 al 16 del mismo mes y año se logró surtir 5 días de traslado, los cuales quedaron interrumpidos por el espacio de tiempo en que se demoró la secretaria en remitir el link del proceso, reanudándose el 20 de enero de 2021, para concluir el veinteno el 9 de febrero de la presente anualidad. Por tanto la contestación del libelo es extemporánea

<sup>1</sup> "...la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino..." artículo 292, inciso 1 del C.G.P.



2

Freddy Leon <fleonw@yahoo.com>  
Jue 17/12/2020 9:58 PM  
Para: Juzgado 57 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)  
cedula - copia.pdf; IMG\_2419.jpg;

Señores juzgado 57 civil municipal

Estimados señores

Por la presente solicito de la manera mas cordial, información y la etapa procesal en que se encuentra el proceso en cuestión, del cual he recibido la notificación adjunta.

Adicionalmente debo informar que mis hermanos que hacen parte de los demandados se encuentran fuera del país para poderse notificar, también debo señalar que la señora apoderada no aporta copia de la demanda y sus anexos (decreto 806 de 2020).

3

Microsoft Outlook  
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>  
Mar 19/01/2021 7:26 PM  
Para: Freddy Leon <fleonw@yahoo.com>

1 archivos adjuntos (39 KB)  
RE: proceso 2.019/01086;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[Freddy Leon \(fleonw@yahoo.com\)](mailto:fleonw@yahoo.com)

4

Asunto: RE: proceso 2.019/01086

pues la misma se remitió por vía electrónica hasta el 17 de febrero de 2021 (ver folio 13 del expediente digital).<sup>5</sup>

Por otro lado, el señor JUAN CARLOS LEÓN WAGNER quedó notificado de la admisión de la demanda mediante aviso que trata el 292 del C.G.P.<sup>6</sup> (ver folio 10 del expediente digital),

Como quiera que las diligencias tendientes a obtener la notificación de la señora LUISA FERNANDA LEÓN WAGNER fue infructuosa, y en consideración de lo solicitado en el memorial adjunto al correo electrónico de data 18 de diciembre de 2020, se ordena que en la forma y términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, se emplace a la referida demandada, a efecto que concurren a recibir notificación personal de la admisión de la demanda dictado en su contra.

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazada la información correspondiente a la señora LUISA FERNANDA LEÓN WAGNER y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN AVELINO LEÓN MORALES (prevista en auto del 13 de febrero de 2020), como quiera que no hay necesidad de la publicación en un medio escrito.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8e8428b6ce100958b2e71c05bbb3ee1e8338d306fab1cd3ade45e25cb129  
9b2**

Documento generado en 18/03/2021 07:11:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

Luis Jose Romero Ustariz <LuchoRomero\_15@hotmail.com>

Mié 17/02/2021 10:20 AM

Para: Juzgado 57 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

5 CONTESTACION DEMANDA PROCESO #2019-01086.pdf;

Archivo Adjunto: 2888042\_20201130103115777.PDF

6 **Observaciones:** EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2020 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.